



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

## Republicano Ayuntamiento

### Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión el proponer al Republicano Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen, procedimos al estudio y análisis de la **INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY**; por lo cual con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esta Secretaría es la instancia competente para la aplicación y evaluación de los programas del Gobierno Municipal de Monterrey, mediante la aplicación de acciones enfocadas a la auditoria de los programas, planes y acciones de trabajo diarias de las diversas Secretarías que integran el gabinete municipal, a su vez es la encargada de vigilar que los actos y acciones de Gobierno diarias estén apegadas a la normatividad aplicable al respecto; y en su caso de la aplicación de sanciones a los funcionarios municipales que incurran en alguna violación o incumplimiento de la normatividad y de los lineamientos que sirven para dirigir sus funciones encomendadas.

Sin embargo, el actual Gobierno de esta ciudad se ha propuesto realizar una consulta pública de este reglamento, para efectos de actualizarlo a la actual dinámica y enriquecerlo con diversas propuestas ciudadanas que serian recibidas para su estudio y en su caso inclusión; procurando que estén apegadas a derecho y dentro del marco legal. Con el fin de otorgarle a esta Secretaría atribuciones y el despacho de asuntos que estén dentro de su esfera de competencia y puedan convertirse en herramientas para ampliar sus funciones y su rango de acción.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

En este sentido, se pretende que nuestro Municipio sea un claro ejemplo para otras ciudades de nuestro país, en el desarrollo de modelos a seguir en materia de transparencia, normatividad y revisión y/o regulación de procedimientos internos, y hacer de la Secretaría de la Contraloría un órgano acorde a las necesidades actuales del Gobierno Municipal de Monterrey. Para lo cual se propone ante este Republicano Ayuntamiento una reforma en los dispositivos del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey.

Actualmente el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey señala como atribución de la Secretaría de la Contraloría el control y resguardo de la seguridad de las instalaciones del Palacio Municipal, derivado de esto se incluiría esta función a la citada Secretaría en el reglamento que se pretende modificar, para efectos de homologarlos; y en su caso estudiar la posible asignación de la función de vigilancia preventiva de las dependencias municipales que así lo ameriten; con el objetivo de otorgarle un carácter ciudadano y de atención al contribuyente que acude ordinariamente a realizar un trámite, sin demeritar la labor de vigilancia y custodia del inmueble en cuestión, así como otras responsabilidades que se le sean encomendadas de acuerdo a su función.

Por lo que de la exposición anteriormente señalada, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la Iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY**, en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 7-siete días hábiles, con el propósito de que los ciudadanos realicen las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior; esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este Republicano Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**TERCERO:** Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

## ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León, a 26 de Enero 2010  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ  
PRESIDENTE

REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ  
SECRETARIO

SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVÁIS  
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÌN  
VOCAL**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÀLVAREZ  
VOCAL**